



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

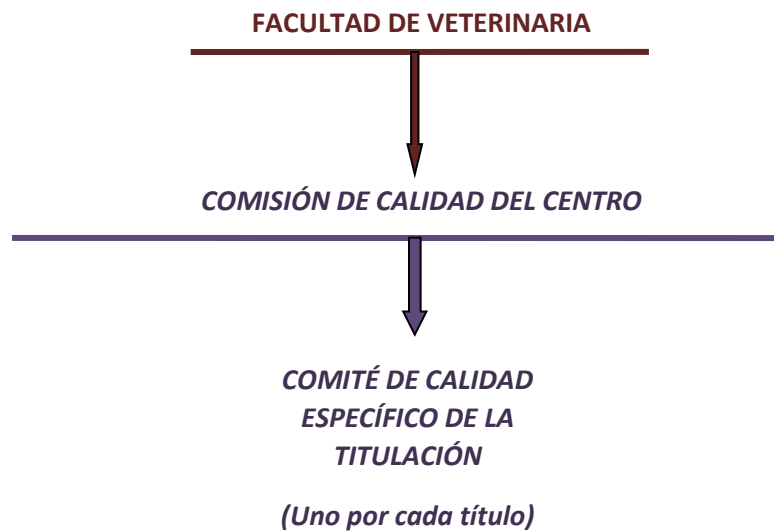
SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD
DE LOS TÍTULOS OFICIALES
FACULTAD DE VETERINARIA

ÍNDICE:

ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LOS TÍTULOS DE LA VETERINARIA ARTES DE LA UCM	3
TÍTULOS DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UCM.....	4
RESPONSABLES DEL SIGC	5
EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO	8
A. Procedimiento de mejora y calidad de la enseñanza y el profesorado	8
Calidad de la enseñanza	8
Evaluación y calidad del profesorado	8
Satisfacción de los actores implicados en la titulación	8
Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje.....	9
B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad	12
Prácticas externas.....	12
Programas de movilidad.....	12
C. Procedimiento de análisis de la inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida	12
D. Sistema de Información	13
CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES	14
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SIGC	14
ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS.....	21
ANEXO 2: PROGRAMAS DE MOVILIDAD	21

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE VETERINARIA

ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE LOS TÍTULOS DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UCM



TÍTULOS DE LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UCM

GRADO EN VETERINARIA

GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

MÁSTER EN I+D+I EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

MÁSTER EN VIROLOGÍA

PROGRAMA DE DOCTORADO EN VETERINARIA

Observaciones:

RESPONSABLES DEL SIGC

El responsable de garantizar la calidad interna de los Títulos impartidos en la Facultad de Veterinaria será el Decano/a o persona en quién delegue, quien presidirá la Comisión de Calidad del Centro.

Como máxima responsable de la calidad de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Veterinaria, existe una Comisión de Calidad, aprobada por acuerdo de la Junta de Facultad, específicamente dedicada a garantizar la implementación, seguimiento y mejora continua de los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC) de todas las titulaciones oficiales de la Facultad. La Comisión de Calidad del Centro funcionará con un reglamento específico aprobado por dicha Junta.

Además, cada titulación oficial de la Facultad dispondrá de un Comité de Calidad específico, encargado de supervisar y mejorar continuamente los estándares académicos y formativos propios de la titulación, proponer planes de mejora derivados de los informes de evaluación (internos y externos) y actuar como enlace entre la Comisión de Calidad de la Facultad y los agentes internos de su titulación.

1.- Composición de la Comisión de Calidad del Centro

- Decano/a
- Vicedecano/a de Calidad
- Responsable de Coordinación del Grado en Veterinaria
- Responsable de Coordinación del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Responsable de Postgrado del Centro.
- Gerente del Centro o persona en quien delegue.
- Representante de los profesores con vinculación permanente.
- Representante del resto del PDI.
- Representante de los estudiantes del Grado en Veterinaria.
- Representante de los estudiantes del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Representante de estudiantes de postgrado.
- Un miembro de la Conferencia de Decanos de las Facultades de España.

2.- Las **funciones** de la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria incluyen:

- Supervisar las memorias de calidad y elaborar una Memoria anual de actuaciones que se remitirá a la Junta de Facultad, analizando y agrupando la información recogida de los Comités de Calidad de los distintos títulos impartidos en el Centro. En esta memoria se incluirán las propuestas de revisión y mejora relativas a los planes formativos que serán debatidas y, en su caso, adoptadas por la Junta del Centro con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los egresados.

- Recibir y analizar las sugerencias y quejas realizadas, tanto a título individual como colectivo, por cualquier agente implicado en el desarrollo de las titulaciones que se imparten en el Centro. La Comisión de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las quejas y sugerencias que sean susceptibles de necesitar su intervención.

3.- En lo que respecta al funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad:

La Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria se rige por un reglamento de funcionamiento aprobado por Junta de Facultad y sus reuniones se realizan al menos dos veces por curso, al principio y al final de este.

En el seguimiento de la calidad de las titulaciones que se imparten en la Facultad de Veterinaria siempre se tiene en cuenta la actuación de agentes externos, que pueden ser designados por la agencias autonómicas o estatales de Evaluación o expertos en evaluación de la calidad de otras universidades, representantes de colegios profesionales, o de empresas u organizaciones relacionadas con la titulación.

La Comisión de Calidad del Centro elaborará anualmente una Memoria de sus actuaciones y un plan de mejoras de la titulación que deberá ser aprobado por la Junta de Centro y difundido tal y como se especifica en el último apartado de este documento.

4.- Comités de Calidad específicos por titulación

La **composición y régimen de funcionamiento** están definidos en el sistema interno de garantía de calidad de cada uno de ellos:

- Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Veterinaria
- Comité de Evaluación y Mejora del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Comité de Evaluación y Mejora del Máster de Virología
- Comisión del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Máster en I+D+i en la Industria Alimentaria
- Comisión del Sistema Interno de Garantía de Calidad del Programa de Doctorado en Veterinaria

Los comités contarán con agentes externos que pueden ser designados por la Agencias autonómicas o estatales de Evaluación o expertos en evaluación de la calidad de otras universidades, representantes de colegios profesionales, de empresas u organizaciones relacionadas con la titulación. La aportación de estos agentes externos en el Comité de

Evaluación se centra en las reuniones de toma de decisiones, de revisión y propuestas de mejora.

La actuación de los Comités/Comisiones específicos de cada título tiene como misión identificar, analizar y proponer a la Comisión de Calidad soluciones ante problemas detectados en el desarrollo de la Titulación.

Entre las **funciones** de los Comités específicos se encuentran:

- Realizar el seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Gestionar y coordinar todos los aspectos relativos a dicho sistema.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los objetivos de calidad del título.
- Realizar propuestas de revisión y de mejora, y hacer un seguimiento de las mismas.
- Proponer y modificar los objetivos de calidad del título.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo del título (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje y otros).
- Gestionar el sistema de información de la titulación.
- Establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad de la Facultad de Veterinaria y con la política de calidad de la UCM.

En lo que respecta al funcionamiento y toma de decisiones **de los distintos Comités**:

- El funcionamiento del Comité se regirá por un reglamento, que será aprobado por la Junta de la Facultad de Veterinaria.
- Las decisiones se tomarán por mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate el presidente contará con voto de calidad.
- Las decisiones adoptadas se comunicarán a los interesados para realizar los cambios y mejoras oportunas. Así mismo se elevarán a la Comisión de Calidad para su conocimiento, estudio y, en su caso, remisión a la Junta de Facultad.

Cada Comité elaborará un plan de revisión y mejora de la Titulación, que deberá ser llevado a la Comisión de Calidad y aprobado por la Junta de Centro. Esta información será recogida por la Comisión de Calidad para la elaboración de la Memoria anual de actuaciones y será ratificada por la Junta de Centro y difundido.

EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

A. Procedimiento de mejora y calidad de la enseñanza y el profesorado

Calidad de la enseñanza

Los **Comités/Comisiones de Calidad de cada titulación** elaborarán anualmente un informe sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación recabando información de:

- la Secretaría de alumnos de la Facultad de Veterinaria, de los programas de gestión informática y el Servicio de Coordinación y Gestión Académica.
- la Dirección de la Facultad de Veterinaria.
- los Departamentos implicados en las enseñanzas.
- El resto de procedimientos de recogida de información del Sistema de Información de la titulación que se reseña en dicho apartado del documento.

En dicho informe se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa a los estudiantes y también orientación sobre salidas profesionales.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado y personal de apoyo de la titulación.
- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

La Comisión de Calidad del Centro analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá, para su aprobación, a la Junta de Centro. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Junta de Centro será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento y lo difundirá tal y como se especifica en el último apartado del documento.

Evaluación y calidad del profesorado

El modelo de evaluación de la actividad de la actividad docente del profesorado de la UCM: Programa Docencia-UCM es un modelo aprobado en Consejo de Gobierno en su acuerdo del 5 de julio de 2016. El modelo DOCENTIA-UCM fue verificado por la Fundación para el Conocimiento Madrid+D en 2016 y su certificación implantada a través del Informe Definitivo que la Comisión de Evaluación de la Fundación para el conocimiento Madrid+D emitido el 9 de diciembre de 2022.

Se evaluará a su profesorado, al menos cada tres años. Los efectos y consecuencias de la evaluación para el profesorado y la titulación serán los regulados por la Universidad Complutense de Madrid en el Programa Docencia.

Satisfacción de los actores implicados en la titulación

La información sobre la valoración global y sobre aspectos específicos de la titulación y de los actores implicados en la misma (alumnado, profesorado y personal PTGAS) se obtendrá mediante encuestas que serán remitidas a los distintos actores implicados en la titulación dentro del correspondiente curso académico, pudiendo asimismo realizarse a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Para la realización de estas encuestas se cuenta con la ayuda técnica de la Oficina para la Calidad de la UCM que elaborará los cuestionarios y llevará a cabo el tratamiento analítico de la información facilitada en los mismos.

El Sistema de Garantía de Calidad de la titulación se encargará de la aplicación de los cuestionarios y de su envío a la Oficina para la Calidad de la UCM para su procesamiento y análisis. El Consejo de Coordinación de la titulación será el responsable de su seguimiento.

El Consejo de Coordinación de la titulación podrá recibir quejas y sugerencias que todos los implicados en su desarrollo de la titulación deseen realizar, que hará llegar a la Comisión de Garantía de Calidad del mismo.

En la tramitación de los procedimientos ante la Comisión de Calidad se seguirán todas las garantías legalmente previstas para los procedimientos administrativos. El procedimiento para presentar reclamaciones deberá estar sujeto a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Garantía de Calidad actuará de oficio o a instancia de parte en relación con las sugerencias y observaciones que sean susceptibles de necesitar su intervención. Cualquier implicado en el desarrollo de la titulación podrá dirigirse a la Comisión de Garantía de Calidad o al Consejo de Coordinación a título individual o colectivo.

Procedimiento de actuación **para resolver las quejas:**

1. Las quejas serán formuladas por el interesado mediante la presentación de un escrito que contenga sus datos personales, el sector de la comunidad universitaria al que pertenece y su domicilio a efectos de notificación, y en el que se concretarán con suficiente claridad los hechos que originan la queja, el motivo y alcance de la pretensión que se plantea y la petición que se dirige al Consejo de Coordinación del Título. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web del Centro impresos que faciliten la presentación de la queja. Los interesados podrán recabar del Consejo de Coordinación de la titulación dichos impresos, así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de queja.

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE VETERINARIA

2. La coordinación del Título efectuará el registro de todas las quejas y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos efectos, el Consejo de Coordinación de la titulación dispondrá de un registro propio, no integrado en el sistema general de registros de la Universidad Complutense. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.

3. El Consejo de Coordinación no admitirá las quejas y sugerencias anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquéllas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.

4. La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las quejas presentadas. Admitida la queja y una vez transferida a la Comisión de Garantía de Calidad, ésta promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.

5. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.

6. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano universitario afectado, con las sugerencias o quejas que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

7. En todo caso resolverá dentro del plazo de tres meses desde que fue admitida la queja.

Sugerencias:

Asimismo, se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PTGAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Garantía de Calidad no tienen la consideración de actos administrativos y no serán objeto de recurso alguno; tampoco son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos de la Universidad.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de quejas y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Garantía de Calidad en sus informes y propuestas de mejora.

Cumplimiento de objetivos y resultados de aprendizaje

Los objetivos formativos globales y finales y los resultados de aprendizaje de las titulaciones se miden en las Prácticas Externas y el Trabajo Fin de Grado/Máster, así como en la información recogida mediante los sistemas de evaluación de la calidad de la enseñanza y profesorado, la información de las encuestas de inserción laboral, de los programas de movilidad y de los diferentes procedimientos especificados en el Sistema de Información y, además, se contará con la opinión del profesorado y de los y las estudiantes, expresada en las encuestas de satisfacción.

Asimismo, se utilizarán como mínimo los indicadores que se mencionan a continuación y que vienen definidos en la Guía de Interpretación para el Cálculo de Indicadores de la UCM:

➤ **Grados y másteres**

- ICM-4 Tasa de rendimiento del Título.
- ICM-5 Tasa de abandono del Grado.
- ICM-6 Tasa de abandono del Máster
- ICM-7 Tasa de eficiencia de los egresados/as del Título.
- ICM-8 Tasa de graduación del Título.
- IUUCM-1 Tasa de éxito

➤ **Programas de Doctorado**

Para todos los programas de doctorado es necesario incluir la estimación prevista para los próximos 6 años:

- IDUCM 16 Tesis producidas.
- IDUCM 18; IDUCM 19; IDUCM 20; IDUCM 21 Y IDUCM 22- Porcentaje de tasa de éxito en la realización de tesis doctorales.
- Calidad de las tesis.
- IDUCM 32 Contribuciones resultantes de las tesis.
- Tasas de éxito. Porcentaje de doctorandos que defienden la tesis doctoral a los 3 y 4 años del desarrollo del programa.
- IDUCM 13 Tasa de abandono

La Comisión de Calidad analizará estos datos y emitirá anualmente propuestas de revisión y mejora de las titulaciones a la Junta de Facultad, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

B. Procedimientos para evaluar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

Prácticas externas

Ver anexo 1: Títulos con prácticas externas

El seguimiento y evaluación de las Prácticas externas (PE) se realizará a través de:

- Cuestionarios a los estudiantes: grado de satisfacción de los estudiantes que realicen la práctica, grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa, grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad.
- Cuestionarios de los tutores de las prácticas, académico y de la entidad, donde se especifiquen:
 - a) grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en las PE,
 - b) propuestas de mejora de las actuaciones de las PE.

La Comisión de Calidad de la Facultad analizará los resultados y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua del plan de estudios de las titulaciones. Asimismo, esta información se remitirá a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

Programas de movilidad

Ver anexo 2: Títulos con Programas de movilidad

En lo que respecta a los programas de movilidad se realizará un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas de mejora por parte del Comité de Evaluación y Mejora del Título. Se recogerá información mediante informes individuales realizados a los estudiantes participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa; grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación; grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa, y a los responsables de los programas de movilidad con informes donde especifiquen los siguientes parámetros: tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); tasa de intercambio con las universidades de destino (relación de estudiantes

acogidos/estudiantes remitidos); grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad y propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

El Comité de Calidad del Título valorará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que serán enviados a la Comisión de Calidad que propondrá las medidas necesarias para su ejecución, con el objeto de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad. Las medidas adoptadas se remitirán a la Junta de Facultad para su aprobación y puesta en funcionamiento. La Comisión de Calidad del Centro valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que remitirá a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

C. Procedimiento de análisis de la inserción laboral de los titulados y de la satisfacción con la formación recibida

Dos años después de que salgan los primeros/as egresados de Grado y Másteres y 3 años los doctorandos, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad, con la participación de la Oficina para la Calidad, para conocer el nivel de inserción laboral y, también, la satisfacción con la formación recibida en la titulación para dicha inserción laboral.

Para la realización de las encuestas se recabará información, al menos, del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid, de asociaciones profesionales y de organizaciones empresariales.

Para recopilar esta información, cada curso académico, el Comité de Evaluación y Mejora del Título enviará a estas organizaciones cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida, se les solicitará su remisión.

La Comisión de Calidad y el Comité de Evaluación y Mejora del Título valorarán y analizarán toda esta información periódicamente para hacer propuestas de revisión y de mejora relativas a los planes formativos. La Comisión de Calidad las remitirá a la Junta de Facultad para su aprobación y puesta en marcha con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

D. Sistema de Información

Se creará un Sistema de Información que recogerá sistemáticamente todos los datos e información necesarios para realizar el seguimiento y evaluación de calidad del título y su desarrollo, así como de las propuestas de mejora.

La Comisión de Calidad de la Titulación recibirá ayuda técnica en los procesos de aseguramiento de la calidad de la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense, en especial para: la aplicación del programa Docentia, para la aplicación de las encuestas de satisfacción y para la medición de la inserción laboral. Por otra parte, la Vicegerencia de Gestión Académica proporcionará información sobre la gestión de matrícula, de actas y otros, para la elaboración de los indicadores que se han señalado y la información relativa al alumnado.

El Sistema de Información de la Titulación incluye, entre otros, los siguientes procedimientos y fuentes de datos:

- Memoria anual del funcionamiento de la titulación en la que se incluirá, al menos, la información, indicadores y análisis relativos a la garantía interna de calidad.
- Propuestas de mejora de la Comisión de Calidad de la Titulación y seguimiento de las mismas.
- Evaluación del profesorado mediante la aplicación del Programa Docentia.
- Sistemas de verificación del cumplimiento por parte del profesorado de sus obligaciones docentes.
- Reuniones de coordinación - valoración y reflexión al final del año académico – y programación anual.
- Resultados de las encuestas de satisfacción al alumnado, profesorado y personal de apoyo.
- El sistema de reclamaciones, quejas y sugerencias.
- Información de las bases de datos existentes de matrícula, actas y otra facilitada por la Vicegerencia de Gestión Académica.
- Resultados de las encuestas de inserción laboral.

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN EL CASO DE EXTINCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Serán motivos para la extinción de un título de Grado o Máster:

- No haber superado el proceso de evaluación para su acreditación (previsto en el artículo 34 de RD 822/2021) y el plan de ajustes no subsane las deficiencias encontradas.
- Si se considera que el título ha realizado modificaciones en el plan de estudios que

supongan un cambio notable en los objetivos y naturaleza del título (RD 822/2021).

- A petición del Centro, tras la aprobación en Junta de Facultad, de forma razonada al no superar treinta alumnos matriculados en tres años consecutivos (en el caso del Grado y Máster). O bien a petición, motivada y justificada, del Consejo de Gobierno de la UCM o de la Comunidad de Madrid, en ejercicio de las competencias atribuidas legal o reglamentariamente.
- Si la inserción laboral de los egresados fuera inferior al 15% en el caso del Grado, y al 20% en el caso del Máster, durante cinco años, el Comité de Evaluación y Mejora del Título deberá analizar el interés profesional del Título, emitir un informe proponiendo acciones de mejora del Título o su extinción.

La Oficina para la Calidad de la UCM se encargará de incorporar dichos criterios al Archivo documental del Título.

La suspensión del Plan de Estudios será aprobada por el Consejo de Gobierno y se desarrollará según lo establecido en el RD 822/2021.

En caso de suspensión del Título, el Centro responsable de la Titulación garantizará el adecuado desarrollo de las enseñanzas que hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, y que contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación.
- La implantación de acciones específicas de tutorías y de orientación para los estudiantes repetidores.
- Garantizar el derecho a evaluación hasta agotar las convocatorias reguladas en la normativa específica de la UCM.

DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DEL SIGC

El Rectorado de la Universidad Complutense de Madrid y la Facultad de Veterinaria de la UCM difundirán los resultados del seguimiento de garantía interna de calidad de las titulaciones de la Facultad entre la comunidad universitaria y la sociedad en general utilizando medios informáticos (inclusión en la página Web institucional), y documentales, y propiciando foros y jornadas de debate y difusión.

En todo caso, la información mínima que se difundirá sobre los resultados de seguimiento del SIGC de las titulaciones incluirán:

- ✓ Memoria de seguimiento interno del título y el informe de seguimiento interno de la UCM.
- ✓ Información relacionada con las características del título.

- ✓ Inscripción en el RUCT y de los resultados de los procesos de verificación, seguimiento y renovación de la acreditación por parte de la agencia externa.

ANEXO 1: PRÁCTICAS EXTERNAS

GRADO EN VETERINARIA

En el Plan de Estudios del Grado en Veterinaria de la UCM el estudiante debe realizar obligatoriamente 24 créditos ECTS correspondientes a las Prácticas Tuteladas. Estas prácticas se realizarán en 5º curso, una vez que se haya completado el 70% de los créditos del Grado, y comprende actividades distintas según el lugar de realización de las prácticas.

Como característica general, las Prácticas Tuteladas se realizan mediante diversos rotatorios intramuros (21 créditos ECTS) y prácticas en instituciones externas, tanto públicas como privadas, relacionadas con los diversos ámbitos profesionales (3 créditos ECTS).

Las PE serán gestionadas por la Comisión de Prácticas Externas del Grado en Veterinaria. Los convenios que permiten la realización de las Prácticas Externas, establecidos entre la Facultad de Veterinaria y las diferentes instituciones que quieran colaborar en el programa, se gestionarán a través del Servicio de Relaciones Institucionales de la UCM a través de la firma de convenios para la realización de prácticas curriculares.

Para la realización de las Prácticas Externas los estudiantes, de acuerdo con sus intereses y en base a la información recibida en las reuniones informativas, elegirán, entre las entidades concertadas con la UCM, aquellas en donde deseen realizar su periodo de prácticas. La asignación final de la entidad para realizar las prácticas dependerá de la aceptación por parte de la entidad y deberá contar con la autorización de la Comisión. En todo caso, los estudiantes que hayan promovido y contribuido al establecimiento del convenio con una determinada entidad realizarán las prácticas en ella, si así lo desean, en primera instancia. Para la realización de las Prácticas Externas, el estudiante contará con un Tutor académico/Interno (profesor del Grado) y un Tutor de entidad/Externo (profesional de la institución donde se realicen las prácticas).

El Comité de Evaluación y Mejora del Grado estudiará y revisará el cumplimiento de los objetivos de calidad en las Prácticas Externas y propondrá a la Comisión de Calidad acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción de los estudiantes y de los responsables de las instituciones receptoras.

Para el seguimiento y evaluación del grado de satisfacción se utilizará la información recibida de los estudiantes que realicen las prácticas, de las organizaciones y empresas que oferten las prácticas, así como de los tutores académicos.

La Comisión de Calidad comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos previstos y, en su caso, su mejora continua. Asimismo, esta información se remitirá a la Junta de Facultad que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

En el Plan de Estudios del Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos de la UCM; el alumno debe realizar obligatoriamente 9 créditos ECTS correspondientes a las PE. Éstas se realizan en 4º curso, una vez que el estudiante ha completado el 75% de los créditos del Grado, y comprende actividades distintas según el lugar de realización de las prácticas.

Como característica general, las PE se realizan mediante estancias en diferentes instituciones, tanto públicas como privadas, relacionadas con los diversos ámbitos profesionales.

Al igual que en el Grado de Veterinaria, las PE serán gestionadas por la propia Comisión de PE. Los convenios que permiten la realización de estas, establecidos entre la Facultad de Veterinaria y las diferentes instituciones que quieran colaborar en el programa, se gestionarán con la ayuda del Servicio de Relaciones Institucionales de la UCM a través de la firma de convenios para la realización de prácticas curriculares.

El alumnado, de acuerdo con sus intereses y en base a la información recibida en las reuniones de presentación de la asignatura, elegirán entre las entidades concertadas con la facultad, aquellas en donde deseen realizar sus PE. La asignación definitiva de centro se realizará teniendo en cuenta su elección personal y su expediente académico. Para la realización de las PE, el alumnado contará con un Tutor académico/interno (profesor del Grado) y un Tutor de la entidad/externo (profesional de la institución donde se realicen las prácticas).

El Comité de Evaluación y Mejora del Grado estudiará y revisará el cumplimiento de los objetivos de calidad en las PE y propondrá a la Comisión de Calidad acciones que permitan mejorar el grado de satisfacción de los estudiantes y de los responsables de las instituciones receptoras en la realización de las PE. Para el seguimiento y evaluación se utilizará información recibida de los estudiantes que realicen las prácticas, de las organizaciones y empresas que oferten las prácticas a través de encuestas de satisfacción.

MÁSTER EN I+D+I EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA

Las prácticas externas son obligatorias, con un total de 6 ECTS. Se desarrollarán en el marco de convenios en vigor con centros de investigación, empresas, organismos e instituciones del sector agroalimentario. En la orientación académica e investigadora se realizarán en centros de investigación o en departamentos de I+D+i de la industria; en la orientación profesional se realizarán en industrias alimentarias, instituciones y organismos relacionados con el sector. En el itinerario dual de especialización, las prácticas se realizarán en la entidad en la que el estudiante esté contratado.

Los objetivos de las prácticas externas son:

- Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas y participativas.
- Promover el análisis y la reflexión crítica tanto de la formación académica universitaria como de la propia actividad profesional.
- Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.

Las prácticas externas se evaluarán conforme a los criterios establecidos en la memoria de verificación. La calificación será el resultado de:

- La evaluación continua del aprendizaje mediante la información obtenida en las tutorías.
- La evaluación final realizada por el tutor externo, mediante rúbrica, de la actividad desarrollada, actitud e implicación en las tareas, adquisición de competencias profesionales e integración del estudiante en el ámbito de trabajo.
- La evaluación realizada por el tutor académico sobre el informe presentado por el estudiante. En la misma se valorará, mediante rúbrica, la descripción de las actividades, la resolución de los problemas planteados y la autoevaluación sobre sus resultados de aprendizaje, así como, en conjunto, sus habilidades de comunicación.

El proceso de evaluación será supervisado por la Comisión de Coordinación de las prácticas externas.

La Comisión de Calidad del Máster analizará y valorará los resultados académicos, los indicadores y los resultados de las encuestas de satisfacción de estudiantes y entidades colaboradoras, y propondrá las medidas de revisión y mejora necesarias para conseguir los objetivos. Esta información se remitirá a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Veterinaria y a la Junta de Centro, que adoptará las medidas necesarias para su ejecución.

MÁSTER EN VIROLOGÍA

En el Máster Interuniversitario en Virología las prácticas tienen carácter obligatorio y tienen un valor de 6 ECTS en el Máster de 60 ECTS. Pueden realizarse bien en los departamentos de las Universidades implicadas o bien en instituciones o empresas públicas o privadas con las que exista el correspondiente Convenio establecido por la UCM, entre las que destacan el Instituto

SISTEMA INTERNO DE GARANTIA DE CALIDAD FACULTAD DE VETERINARIA

de Salud Carlos III (ISCIII), el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) y el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA).

Cuando las prácticas se realicen en instituciones o empresas públicas o privadas serán tuteladas por un tutor interno (profesor) y un tutor externo (vinculado a la Institución o empresa donde se desarrollen las prácticas).

La consecución de los objetivos formativos de las prácticas serán objeto de análisis por la Comisión de Calidad del Máster que realizará el seguimiento del desarrollo de las prácticas, y procederá a su evaluación; para ello utilizará los siguientes indicadores:

- Grado de satisfacción de los estudiantes, a través de cuestionarios
- Informe de los tutores internos y externos de las prácticas
- Informe de los Profesores Asociados
- Porcentaje de alumnos que participan en las prácticas

Esta Comisión comunicará los resultados a las partes implicadas y propondrá las medidas de mejoras necesarias para conseguir los objetivos previstos.

ANEXO 2: PROGRAMAS DE MOVILIDAD

PROGRAMA DE DOCTORADO EN VETERINARIA

Se recabará información mediante la solicitud de informes individuales a los doctorandos, a los responsables de los programas de movilidad y a los supervisores de las estancias. En estos informes se contemplarán los siguientes parámetros:

- grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones.
- grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación.
- grado de satisfacción de los supervisores de las estancias con el cumplimiento de las actividades por parte del doctorando.
- comentarios o sugerencias.

En los informes de los responsables de los programas de movilidad se solicitarán datos sobre:

- tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas).
- tasa de intercambio con los centros de destino (relación estudiantes acogidos/estudiantes remitidos).
- grado de cumplimiento de las actuaciones previstas.
- propuestas de mejora.

La Comisiones de Garantía de Calidad del Programa y la Comisión de Calidad de la Facultad de Veterinaria valorarán y analizarán toda esta información en cada curso y emitirán propuestas de revisión y mejora que en última instancia se remitirán a la Junta del Centro que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad.

Grado en VETERINARIA

En lo que respecta a los programas de movilidad se realizará un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas de mejora por parte del Comité de Evaluación y Mejora del Título. Se recogerá información mediante informes individuales realizados a los estudiantes participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa; grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación; grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa, y a los responsables de los programas de movilidad con informes donde especifiquen los siguientes parámetros: tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas

cubiertas); tasa de intercambio con las universidades de destino (relación de estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad y propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

El Comité de Evaluación y Mejora del Título valorará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que serán enviados a la Comisión de Calidad que propondrá las medidas necesarias para su ejecución, con el objeto de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad. Las medidas adoptadas se remitirán a la Junta de Facultad para su aprobación y puesta en funcionamiento.

GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

En lo que respecta a los programas de movilidad se realizará un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas de mejora por parte del Comité de Evaluación y Mejora del Título. Se recogerá información mediante informes individuales realizados a los estudiantes participantes en los programas de movilidad, en los que se especifiquen los siguientes parámetros: grado de adecuación de la actividad respecto a las previsiones ofertadas por el programa; grado de satisfacción de los estudiantes remitidos y acogidos por la titulación; grado de satisfacción respecto a la gestión de la actividad por parte del programa, y a los responsables de los programas de movilidad con informes donde especifiquen los siguientes parámetros: tasa de eficacia de los programas de movilidad (relación plazas ofertadas/plazas cubiertas); tasa de intercambio con las universidades de destino (relación de estudiantes acogidos/estudiantes remitidos); grado de cumplimiento de las actuaciones previstas en los programas de movilidad y propuestas de mejora de las actuaciones de los programas de movilidad.

El Comité de Evaluación y Mejora del Título valorará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora del plan de estudios de la titulación, que serán enviados a la Comisión de Calidad que propondrá las medidas necesarias para su ejecución, con el objeto de lograr una mejora continua en la calidad de los programas de movilidad. Las medidas adoptadas se remitirán a la Junta de Facultad para su aprobación y puesta en funcionamiento.

MÁSTER EN VIROLOGÍA

Los programas de movilidad serán objeto de un seguimiento y evaluación que permita la mejora continua mediante propuestas de mejora por parte de la Comisión de Calidad del Máster. La gestión de los programas de movilidad del Centro se realiza por el Consejo de Coordinación del Máster.

La Comisión de Sistema de Garantía de Calidad realizará un seguimiento y evaluación anual que permita la mejora continua y para ello, se utilizarán los siguientes indicadores:

- Porcentaje de participación en los programas de movilidad

- Índice de satisfacción de los estudiantes que se obtendrá por medio de encuestas a los mismos.

Toda la información que recogida será analizada y valorada por la Comisión Sistema de Garantía de Calidad del Máster se comunicará a la Junta del Centro, que será responsable de poner en marcha las actuaciones conducentes a corregir o mejorar los programas de movilidad del título.

MÁSTER I+D+I INDUSTRIA ALIMENTARIA

El Máster no cuenta con un programa propio de movilidad, pero se podrá participar en programas de intercambio establecidos a nivel nacional e internacional. En este caso se recogería información mediante la solicitud de informes y la realización de encuestas a los tutores y los estudiantes.